
La dimensión profesional de la Arqueología. Retos y oportunidades

Fernando Vela Cossío

Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid
fernando.vela@upm.es

RESUMEN A lo largo de los últimos treinta años se han ido abriendo progresivamente distintas áreas de especialización profesional y nuevos campos de actividad laboral para los arqueólogos españoles. La creciente demanda de profesionales para trabajar en el campo específico de la gestión del Patrimonio Cultural, el papel que hoy desempeñan las nuevas tecnologías en los trabajos arqueométricos y de documentación, el crecimiento del número de proyectos de arqueología subacuática, el desarrollo de la arqueología histórica o la integración de nuestros titulados en los equipos interdisciplinares que intervienen en la restauración y rehabilitación de edificios históricos, constituyen ámbitos de oportunidad cada vez más importantes. En la

actualidad, nuestros arqueólogos se encuentran plenamente integrados en el cuerpo intelectual y técnico sobre el que descansa la cada vez más compleja gestión del Patrimonio Cultural. Aumentar la producción de conocimiento científico, reforzar la función social de la disciplina, mejorar las condiciones de formación y especialización de nuestros titulados y explorar nuevos caminos de aplicación profesional son ahora los retos más importantes a los que debe enfrentarse la arqueología española.

PALABRAS CLAVE arqueología profesional, actividades económicas, colegios profesionales, Patrimonio Cultural

ABSTRACT Over the last thirty years, different areas of professional specialization and new fields of work for Spanish archaeologists have progressively opened up. The growing demand for professionals to work in the specific field of cultural heritage management, the role played by new technologies in archaeometric and documentation work, the growth of the number of underwater archeology projects, the development of historical archeology or the integration of our graduates in the interdisciplinary teams that intervene in the restoration and rehabilitation of historic buildings, constitute increasingly important areas of opportunity. Right now, our archaeologists

are fully integrated into the intellectual and technical body on which rests the increasingly complex management of Cultural Heritage. Increasing the production of scientific knowledge, strengthening the social function of the discipline, improving the training and specialization conditions of our graduates and exploring new paths of professional application are now the most important challenges that Spanish archeology must face.

KEYWORDS professional archaeology, economic activities, professional association, Cultural Heritage

Introducción

El Patrimonio Cultural es, sin lugar a dudas, uno de los cimientos sobre los que se levanta la arquitectura social de nuestro tiempo. Vinculado estrechamente a la comunidad que lo disfruta y administra, contribuye a dibujar y definir nuestros paisajes y a construir y modelar nuestra identidad, lo que lo convierte, de hecho, en un instrumento extraordinario para la consolidación de los sistemas políticos representativos en las democracias avanzadas y en un espacio de oportunidad irrenunciable para los países en vías de desarrollo. Desde un punto de vista estrictamente económico constituye, además, un activo irremplazable. Por su extraordinaria capacidad como motor de desarrollo en el mundo globalizado en

el que vivimos, su adecuada gestión y explotación hacen del mismo un importantísimo recurso generador de riqueza material y, por extensión, un ámbito ideal para el desarrollo de las más diversas actividades económicas y también para la generación de empleo, especialmente en los países más desarrollados, en los que el peso del sector de los servicios resulta decisivo en la organización de las economías nacionales. No puede, por ello, extrañar a nadie la creciente atención que vienen concitando las distintas profesiones relacionadas con el Patrimonio Cultural. Abogados, antropólogos, arqueólogos, arquitectos, arquitectos técnicos, conservadores, curadores, documentalistas, etnógrafos, historiadores, ingenieros, museólogos, paleontólogos, restauradores y otros muchos especialistas, constituyen el extenso cuerpo

intelectual y técnico sobre el que descansa la cada vez más compleja gestión del Patrimonio Cultural. Y así, el análisis del desarrollo y las transformaciones que han experimentado en las últimas décadas muchas de estas profesiones vinculadas al valioso legado histórico y cultural que compartimos los españoles, constituye un interesante ámbito de estudio y de reflexión al que todos podemos contribuir.

El desarrollo de la profesión de arqueólogo en España

Como recoge el *Diccionario de la Real Academia Española*, el significado de la palabra profesión es, en su segunda acepción, aquel “empleo, facultad u oficio que alguien ejerce y por el que percibe una retribución”. De acuerdo con esta definición, y poniendo el foco sobre el desarrollo que la profesión de arqueólogo ha conocido en España en los últimos treinta años, resulta un hecho incuestionable el fuerte incremento que se ha producido en el ámbito de su libre ejercicio profesional.

Hasta los años ochenta del pasado siglo XX la práctica de la arqueología se encontraba restringida, básicamente, a los cuerpos de funcionarios públicos que integraban los facultativos vinculados a la conservación y tutela de los monumentos y los bienes culturales así como a los profesores universitarios y a los investigadores. Fuera de esos límites, bien puede decirse que el ejercicio de la arqueología no existía o, todo lo más, se constituía como una práctica meramente amateur.

Sin embargo, como consecuencia de las grandes transformaciones en la estructura y la organización de la Administración Pública española que produce la *Constitución de 1978* y, muy especialmente, a partir de la promulgación de la *Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español*, se producirá en nuestro país un fuerte desarrollo de la actividad profesional en el campo de la arqueología. La ley de 1985, digna heredera de los primeros textos legales españoles sobre protección del patrimonio, como la *Ley de Excavaciones Arqueológicas* de 1911 o la *Ley de Monumentos Arquitectónicos y Artísticos* de 1915, pero sobre todo de la hasta entonces vigente *Ley sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico Español* de 1933, tenía como uno de sus principales objetivos, en el cumplimiento del artículo 46 de la Constitución Española de 1978, una puesta al día de la legislación española respecto de las corrientes del pensamiento jurídico internacional en este campo. Como se recoge precisamente en su preámbulo: «Su necesidad fue sentida, en primer término, a causa de la dispersión normativa que, a lo largo del medio siglo transcurrido desde la entrada en vigor de la venerable Ley, ha producido en nuestro ordenamiento jurídico multitud de fórmulas con que quisieron afrontarse situaciones

concretas en aquel momento no previstas o inexistentes. Deriva asimismo esta obligación de la creciente preocupación sobre esta materia por parte de la comunidad internacional y de sus organismos representativos, la cual ha generado nuevos criterios para la protección y enriquecimiento de los bienes históricos y culturales, que se han traducido en Convenciones y Recomendaciones, que España ha suscrito y observa, pero a las que su legislación interna no se adaptaba». La ley nacía impulsada por las grandes transformaciones que el país atravesaba como consecuencia de su transición a la democracia (Vela Cossío, 2015).

Y lo cierto es que también han sido muchos, y en términos generales muy positivos, los grandes cambios que España ha experimentado a lo largo de estas cuatro décadas. Los más importantes se han producido como consecuencia del ingreso, el 1 de enero de 1986, en la Comunidad Económica Europea, que pasaba así de diez a doce estados miembros. Contaba entonces nuestro país con una población cercana a los 38 millones y medio de habitantes y con una renta per capita de 5.880 euros, muy lejos de los 46.659.302 que la habitan en la actualidad, y mucho más confortablemente, con sus 24.998 euros de renta (datos 2017). Durante este largo periodo de evolución y de progreso, la sociedad española también ha tenido que tomar conciencia de la importancia decisiva que tenía la conservación del patrimonio histórico y ha procurado dotarse de una serie de herramientas que le permitiesen gestionarlo de manera más eficiente, si bien es verdad que, en ocasiones, con resultados desiguales. Pero en cualquier caso, el balance de los más de treinta años de vigencia de la *Ley de Patrimonio Histórico Español* de 1985 resulta necesariamente positivo y deja testimonio de cómo se ha promovido, orientado y ordenado nuestra compleja legislación autonómica en este campo y de cómo se han encauzado y regulado las numerosas iniciativas, tanto públicas como privadas, que se han producido en el ámbito de la tutela, la gestión y la protección del patrimonio cultural, sobre todo en aquello que interesa a este trabajo y sobre lo que enseguida nos vamos a extender: el desarrollo de la arqueología profesional en España.

Durante esta etapa de crecimiento y prosperidad se han producido importantes cambios sociales y culturales, y el fuerte desarrollo económico del país ha ido acompañado de un crecimiento extraordinario de nuestras grandes áreas metropolitanas y de un desarrollo sin precedentes en el campo de las infraestructuras, sobre todo en lo relativo a las comunicaciones. El control preventivo de las posibles afecciones al Patrimonio Cultural (sobre todo al Patrimonio Arqueológico y Paleontológico) provocadas por estos desarrollos ha constituido un ámbito de aplicación profesional de primerísima importancia. Las actuaciones

arqueológicas vinculadas a esta actividad preventiva (redacción y revisión de Carta Arqueológica, trabajos de evaluación de impacto ambiental y al Patrimonio Cultural, prospecciones arqueológicas en desarrollos urbanísticos o en infraestructuras lineales, excavaciones arqueológicas programadas, etc...) han supuesto una oportunidad laboral incuestionables durante muchos años.

Por otra parte, también ésta ha sido una etapa decisiva para la rehabilitación de muchos de nuestros centros históricos, que se han regenerado social y económicamente, y para los que ha habido que arbitrar políticas específicas de protección, conservación y restauración de sus edificios históricos, atendiendo a su dimensión patrimonial. Este patrimonio construido, considerado como un verdadero activo en el plano económico por su estrecha relación con el crecimiento del turismo cultural (Troitiño Vinuesa, 2012), ha logrado canalizar importantes recursos económicos (Alonso y Martín, 2008).

En un debate que permanece abierto, incluso entre los gestores y los especialistas, se ha terminado por comprender que los conjuntos históricos constituyen estructuras sumamente complejas, formadas por agrupaciones de elementos representativos de la evolución y de las transformaciones de las sociedades a lo largo del tiempo y que también son por ello testimonio de su cultura. Atendiendo a esta naturaleza compleja, tienen que ser objeto no sólo de aquellas acciones de carácter puramente técnico y administrativo que garanticen la preservación de los valores formales y ambientales que los han singularizado y que los han hecho acreedores de una adecuada preservación y revalorización (Fariña Tojo, 2000), sino también de los estudios necesarios para dotarnos de una correcta comprensión e interpretación de su evolución histórica. Ya hemos tenido oportunidad de señalar en anteriores trabajos (Juste y Vela Cossío, 2009) como la aplicación de los métodos de investigación arqueológica y de sus técnicas y herramientas de investigación han estado presentes de manera habitual en la praxis cotidiana de la intervención arquitectónica de muchas de nuestras ciudades, actuando como una variable más de las que toman parte en la regulación urbanística de los conjuntos mismos y, muy en particular, en todas aquellas acciones relacionadas con la protección de los valores culturales inherentes a los asentamientos históricos. Arqueólogos, arquitectos o historiadores, como otros profesionales implicados en los trabajos de gestión y de intervención en el patrimonio cultural, se han visto obligados a cooperar de forma muy estrecha en los procesos de trabajo de campo y de toma de datos para la investigación, el análisis y la intervención de nuestros grandes conjuntos históricos. Nuestras administraciones públicas se han tenido que plantear, como una condición indispensable, el establecimiento de los modelos

de gestión adecuados que permitiesen garantizar el conocimiento y la conservación de la información arqueológica que las propias ciudades históricas contienen, porque no es que los conjuntos históricos incluyan yacimientos arqueológicos, sino que en realidad constituyen yacimientos en sí mismos y, por tanto, tienen que ser estudiados desde una perspectiva procesual e integral. Por estas razones, desde mediados de los años ochenta, acompañando a las grandes intervenciones en nuestros monumentos y conjuntos históricos, y con el concurso de los imprescindibles estudios de naturaleza documental, los trabajos de arqueología urbana se han convertido en uno de los instrumentos más importantes para el estudio de la ciudad histórica en España (Rodríguez Temiño, 2004). De hecho, el propio desarrollo de nuevas estructuras empresariales, cooperativas e individuales para el ejercicio profesional de la arqueología a lo largo de los últimos treinta años así lo demuestra, y la producción científica que ha acompañado este desarrollo de la profesión, aunque mejorable, confirma el progreso de nuestros conocimientos en muchos campos desatendidos tradicionalmente por los sectores institucionales o académicos.

A lo largo de estas tres décadas la actividad profesional se ha ido encauzando y regulando progresivamente, alcanzando las mayores cotas de actividad y empleo a comienzos del siglo XXI, entre los años 2001 y 2005. Después llegó la crisis. Según recoge el informe elaborado por el Instituto de Ciencias del Patrimonio del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (INCIPIIT, CSIC) y publicado bajo el título *Caracterización de la Arqueología Comercial en España* (Parga-Dans y Varela-Pousa, 2014), el sector profesional de la arqueología se encuentra actualmente inmerso en un proceso de redefinición y reestructuración. Si en el año 2009 se estima que existían unos 2.500 puestos de trabajo en este ámbito, en 2013 éstos habrían descendido a menos de 800, la mitad de los cuales serían temporales. Según el informe, el número de empresas especializadas habrían pasado en este periodo 2009-2013 de 273 a 158, sobre las que se centró el estudio, en el que participaron finalmente 147 empresas, con un total de 106 casos válidos.

En algunos de los trabajos que sobre el desarrollo de la arqueología en su dimensión profesional se han publicado en los últimos años en España se pone el acento en los problemas de naturaleza laboral, obviando que nos encontramos ante un sector en el que predomina el ejercicio profesional libre e independiente, las empresas cooperativas y las pequeñas sociedades profesionales, y se insiste una vez más en las dificultades que ha tenido el colectivo de arqueólogos a la hora de enfrentarse a la protección del Patrimonio desde una posición que debe permitir un ejercicio profesional rentable (Moya Maleno, 2010), pero también se han abordado,

en ocasiones, otros aspectos de mayor calado, como las dificultades de hacer compatible la investigación con la gestión y los intereses científicos con los meramente preventivos (Vaquerizo Gil, 2015). Vemos, en cualquier caso, que se trata de problemas que afectan a todas las profesiones que trabajan en el campo del Patrimonio Cultural.

El control y la regulación profesional de la actividad arqueológica

Es bien sabido que, de acuerdo a nuestra tradición jurídica, le corresponde al Estado, a través de los distintos niveles de la Administración Pública, vigilar y regular el ejercicio de las profesiones para garantizar una práctica responsable y al servicio de los ciudadanos.

En nuestro particular laberinto español, comparten competencias reguladoras en este ámbito no sólo la Unión Europea y la Administración Central del Estado, sino también las Comunidades Autónomas e incluso la Administración Local (Diputaciones provinciales, Cabildos Insulares y Ayuntamientos). Naturalmente, también intervienen en el ejercicio libre de la actividad titulada los Colegios Profesionales, pues en España la colegiación es obligatoria. En el caso que nos ocupa se trata de los Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, con sus correspondientes secciones de Arqueología. Por último, pueden intervenir también otros agentes como lo son las distintas asociaciones profesionales, los sindicatos de trabajadores y otras instituciones.

La Unión Europea ha establecido un marco de regulación para el ejercicio de determinadas profesiones, denominadas “reguladas”, tal como recoge la legislación española en el *Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre* (modificando el RD 1665/1991), que define como profesión regulada aquella “actividad o conjunto de actividades profesionales para cuyo acceso, ejercicio o modalidad de ejercicio se exija, de manera directa o indirecta, estar en posesión de determinadas cualificaciones profesionales, en virtud de disposiciones legales, reglamentarias o administrativas. En su artículo 5, se define la «cualificación profesional» como la capacidad para el acceso a una determinada profesión, o a su ejercicio, que viene acreditada oficialmente por un título de formación, por un certificado de competencia tal como se define en el artículo 19.1.a), por una experiencia profesional formalmente reconocida, o bien por el concurso de más de una de tales circunstancias. En este sentido, para algunas profesiones se exige estar en posesión de un título que acredite haber cursado estudios superiores universitarios, expedido por la autoridad competente de un Estado miembro que acredite que el titular ha superado un ciclo de

estudios postsecundarios de una duración mínima de cuatro años en una Universidad o Centro de Enseñanza Superior. Abogados, profesores, arquitectos, farmacéuticos, médicos o veterinarios. Para el ejercicio de otras profesiones se exige, en cambio, encontrarse en posesión de un título expedido por la autoridad competente de un Estado miembro que acredite que el titular ha superado un ciclo de estudios postsecundarios de una duración mínima de tres años, y no superior a cuatro, en una Universidad o Centro de Enseñanza Superior. Sería el caso de los ingenieros técnicos (en sus muy diversas especialidades), los arquitectos técnicos, los decoradores, los enfermeros, los podólogos, los maestros o los ópticos, por citar algunas actividades profesionales fácilmente identificables para el gran público. Y, finalmente, para el desempeño de determinadas profesiones se exige encontrarse en posesión de un título expedido por la autoridad competente de un Estado miembro que acredite que el titular ha superado un ciclo de estudios postsecundarios de una duración mínima de un año. Es el caso de muchas especialidades de la denominada “formación profesional”, y entre las profesiones reguladas en este ámbito se encuentran las delineante, guía de Turismo o perito mercantil, por ejemplo.

En la Unión Europea existen cerca de 800 profesiones reguladas, de las que cerca de 200 son españolas, la mayoría en el sector sanitario. Los títulos universitarios pueden habilitar, o no, para el ejercicio de una “profesión regulada”, tal como la ha definido la Unión, y las profesiones reguladas pueden requerir, o no, de la posesión de un título universitario. En este sentido, resulta paradójico que entre las que intervienen en el ámbito del Patrimonio Cultural, con la salvedad de la de Arquitecto, no aparezcan otras menciones explícitas en el ámbito de las denominadas profesiones reguladas. No encontraremos referencia alguna a la arqueología, a la historia del arte o a la conservación y la restauración de los bienes culturales.

No obstante, y para despejar cualquier duda en este sentido, es muy importante destacar que la práctica de la Arqueología en España se encuentra fuertemente controlada y se desarrolla siempre bajo la supervisión de la Administración, a la que es obligatorio solicitar la preceptiva autorización para cualquier actividad de prospección o excavación arqueológica. En este sentido, conviene recordar lo señalado en la propia *Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español*, que en su Título V (Del Patrimonio Arqueológico), Artículo 42, recoge que: 1) Toda excavación o prospección arqueológica deberá ser expresamente autorizada por la Administración competente, que, mediante los procedimientos de inspección y control idóneos, comprobará que los trabajos estén planteados y desarrollados conforme a un programa detallado y coherente que contenga los requisitos

concernientes a la conveniencia, profesionalidad e interés científico; y 2) La autorización para realizar excavaciones o prospecciones arqueológicas obliga a los beneficiarios a entregar los objetos obtenidos, debidamente inventariados, catalogados y acompañados de una Memoria, al Museo o centro que la Administración competente determine y en el plazo que se fije, teniendo en cuenta su proximidad al lugar del hallazgo y las circunstancias que hagan posible, además de su adecuada conservación, su mejor función cultural y científica. En ningún caso será de aplicación a estos objetos lo dispuesto en el artículo 44.3 de la presente Ley. El texto añade, además, que “serán ilícitas y sus responsables serán sancionados conforme a lo dispuesto en la presente Ley, las excavaciones o prospecciones arqueológicas realizadas sin la autorización correspondiente, o las que se hubieren llevado a cabo con incumplimiento de los términos en que fueron autorizadas, así como las obras de remoción de tierra, de demolición o cualesquiera otras realizadas con posterioridad en el lugar donde se haya producido un hallazgo casual de objetos arqueológicos que no hubiera sido comunicado inmediatamente a la Administración competente”.

El papel de los colegios profesionales y de las asociaciones

Los primeros colegios profesionales aparecieron en España en 1899, al amparo de la Ley de Asociaciones de 1887, y tomaron carta de naturaleza definitiva a partir del año 1906, fecha en la que se establece, mediante una Real Orden, su creación en todas las capitales de provincia con distrito universitario. Nuestros colegios se encuentran hoy agrupados en el Consejo General de los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, nacido en el año 1945. Este Consejo es el órgano de representación de los veintisiete colegios profesionales de esa denominación que existen actualmente en España.

Estas corporaciones de Derecho Público acogen a cerca de 40.000 profesionales colegiados, en su mayoría docentes, aunque también se integran en ellos otros colectivos profesionales, como los correctores y traductores, los historiadores, los gestores de patrimonio y, naturalmente, también los arqueólogos. El Consejo General representa y agrupa a los distintos colegios, que se organizaban en su origen por provincias o distritos universitarios y lo hacen ahora por Comunidades Autónomas, aunque con demarcaciones menores en algunos casos.

Las secciones colegiales de Arqueólogos aparecieron en los años noventa y han tenido un cierto papel, aunque limitado, en el propio desarrollo de la estructura de la profesión. Por ejemplo, la sección de arqueólogos del Colegio de Doctores y Licenciados

de Madrid cuenta con cerca de 400 afiliados y, a lo largo de sus más de veinticinco años de existencia, ha desarrollado un modesto pero interesante programa de actividades de difusión, incluyendo la celebración de distintos encuentros, jornadas y congresos, en muchos casos desarrollados en colaboración con la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid o con las universidades madrileñas, además de algunas publicaciones y otras iniciativas.

El papel del colegio profesional es el vigilar el cumplimiento de la legislación, defendiendo los intereses de los ciudadanos y salvaguardando los derechos de los colegiados, a los que representa ante la sociedad y los poderes públicos. Además, el colegio puede proporcionar valiosos servicios a sus afiliados, tales como seguros colectivos de responsabilidad civil, de accidentes o de salud, instar la creación de mutualidades de previsión social o impulsar el desarrollo de programas de formación continua. Por otra parte, los colegios promueven y participan en distintas labores de difusión de la actividad profesional y de sus resultados, y pueden contribuir a dar a conocer a la sociedad el papel de sus afiliados mediante la celebración de exposiciones o el auspicio de congresos, jornadas o seminarios.

Entre los logros más importantes del colectivo profesional hay que destacar el *Código Deontológico de la profesión de arqueólogo*. Aprobado en la sesión del 29 de noviembre de 2014 del Pleno del Consejo General de los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, consta de 54 artículos que recogen distintos aspectos relacionados con la definición de la profesión, la competencia y ética profesional, el ejercicio de la profesión, sus derechos y obligaciones, la investigación, protección, conservación y difusión del patrimonio arqueológico, las relaciones interprofesionales, con la sociedad y otros agentes, y el intrusismo profesional. En su epílogo se señala que los arqueólogos profesionales deben comportarse siempre de acuerdo no sólo a la letra del código, siempre incompleto, sino con el espíritu que emana del mismo.

Además de los colegios profesionales también han contribuido en los últimos años al desarrollo de la actividad profesional distintas asociaciones. La Asociación Española de Amigos de la Arqueología, fundada en 1968, es la más antigua del país. Edita un boletín que tiene la consideración de publicación científica y ha tenido un papel muy importante en la difusión de la práctica arqueológica en la sociedad española. Le siguen la Asociación Española de Arqueología Medieval (AEAM), creada en 1982, y la Asociación Profesional de Arqueólogos de España (APAE), puesta en marcha en el año 1984. A estas dos asociaciones decanas se han ido sumando muchas otras de carácter autonómico o local, como la Asociación de Profesionales Independientes

de Arqueología de Asturias (APPIA), la Societat Catalana d'Arqueologia o la Asociación Madrileña de Trabajadores y Trabajadoras en Arqueología (AMTA), por citar sólo algunas, y también agrupaciones de carácter sectorial, como sería el caso de la Asociación Nacional de Dibujantes e Ilustradores de Arqueología.

Los grandes retos y los espacios de oportunidad

Como cualquier otra actividad científica y profesional, la arqueología española se enfrenta en este umbral del siglo XXI a distintos retos de enorme calado. Entre los más importantes se encuentran, sin duda, el de dar prioridad a la producción rigurosa de conocimiento y, por supuesto, el de considerar la función social de la Ciencia, más si, como en este caso, se trata de una disciplina al servicio de la gestión, la conservación, la protección, la difusión y la intervención en el Patrimonio Cultural, un legado compartido por toda la sociedad.

La producción de conocimiento científico y el cumplimiento de esa función social justifican plenamente la existencia de la profesión. Pero una verdadera profesionalización de nuestra actividad tiene que partir, en primer término, de una formación universitaria exigente y rigurosa, en la que la especialización de postgrado y la formación continua han adquirido ya una importancia decisiva, más si cabe en un marco general de señalado carácter holístico, muy transversal, que debe propiciar la integración de los profesionales en equipos amplios de naturaleza interdisciplinar. Por eso, entre los muchos retos a los que se enfrenta la arqueología española en el momento actual, quizá el más importante sea, probablemente, el de la formación.

Durante el siglo XX la formación tradicional de los arqueólogos españoles se desarrolló siempre al amparo de las titulaciones en Filosofía y Letras, organizadas en un primer ciclo de tres años de enseñanzas comunes al que seguía una especialización de dos años, en una estructura que recuerda inevitablemente el esquema anglosajón de formación superior (*bachelor + máster*). A finales de los años setenta aparecieron las Licenciaturas en Geografía e Historia, frecuentemente con especialidades en Prehistoria y en Arqueología. A las promociones de titulados en esos planes de estudios corresponde precisamente el desarrollo profesional de la disciplina arqueológica en España.

Con los Acuerdos de Bolonia (1999) y el nacimiento del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) aparecieron en España los primeros títulos de Grado en Arqueología, de cuatro años de duración, equivalentes a 240 créditos ECTS (European Credit Transfer System), que habilitan para la colegiación y, por tanto, para el ejercicio de la profesión. Según el último ranking QS (Quacquarelli

Symonds) publicado, las mejores universidades para estudiar arqueología son la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Barcelona, pero en la práctica totalidad de las universidades españolas se puede acceder a titulaciones en el ámbito de las Humanidades o la Historia, con itinerarios que incluyen materias de arqueología.

A la formación habilitante de Grado se suma una amplia oferta de estudios de postgrado para especializarse. Y es aquí, precisamente, donde se va a decidir el futuro desarrollo profesional de nuestra disciplina. Por ejemplo, la Universidad Complutense de Madrid ofrece entre sus títulos oficiales de postgrado al menos cinco que tienen relación, más o menos directa, con el campo de la arqueología: el Máster Universitario en Arqueología Prehistórica, el Máster Universitario en Arqueología del Mediterráneo en la Antigüedad Clásica, el Máster Universitario en Estudios Avanzados de Museos y Patrimonio Histórico-Artístico, el Máster Universitario en Historia y Antropología de América y el Máster Universitario en Patrimonio Cultural en el siglo XXI: gestión e investigación, que se desarrolla en el marco del Campus de Excelencia Internacional Moncloa en colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid.

Por lo que respecta a los espacios de oportunidad, lo primero que habría que destacar es la fuerza con la que, a lo largo de los últimos treinta años, se han ido abriendo de manera progresiva áreas de especialización profesional y nuevos campos de actividad laboral para los arqueólogos.

Hasta finales del siglo XX la práctica arqueológica se desarrollaba en un ámbito extremadamente restringido, el de la investigación y la actividad docente universitaria. En todo caso, se sumaban a éstas otras salidas tradicionales, como el ingreso en los cuerpos docentes de las enseñanzas secundarias o el acceso a los cuerpos de facultativos y ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, cuyo origen hay que buscarlo en la llamada Ley Moyano, la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, que establecía en su artículo 166 la creación de un cuerpo de empleados de Archivos y Bibliotecas para cuyo acceso se hayan de demostrar especiales condiciones de idoneidad. El Real Decreto de 17 de julio de 1858, elaborado para desarrollo de la Ley de Instrucción Pública, establecía la creación de un Cuerpo Facultativo de Archiveros-Bibliotecarios, al que se añadiría en 1867 la sección de Anticuarios, recibiendo en marzo de 1897 la denominación de Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Sin embargo, en los últimos años se han ido abriendo con fuerza nuevas áreas de interés para los titulados más jóvenes. Así, la creciente demanda de profesionales para trabajar en el campo específico de la gestión del Patrimonio Cultural, el importante papel que hoy desempeñan las nuevas tecnologías en los trabajos arqueométricos y de documentación, el

crecimiento del número de proyectos de arqueología subacuática, la arqueología en el exterior, el desarrollo de la arqueología histórica o la integración de arqueólogos en los equipos interdisciplinarios que intervienen en la restauración y rehabilitación de edificios históricos, constituyen ámbitos de oportunidad cada vez más importantes, y no sólo desde un punto de vista cuantitativo.

Por lo que respecta a la práctica arqueológica en periodos históricos, hay que constatar que se ha convertido en algo habitual. Como hemos tenido ocasión de señalar en trabajos anteriores (Vela Cossío, 2011) el desarrollo durante el último tercio del siglo XX de las nuevas corrientes del pensamiento arqueológico, sobre todo de la Nueva Arqueología y de sus aplicaciones en campos como el de la etnoarqueología, la progresiva aparición de algunas áreas muy específicas de aplicación de la disciplina arqueológica, tales como la arqueología del paisaje, la arqueología de jardines, la arqueología de la arquitectura o la arqueología industrial, y el notable crecimiento de los estudios relativos a la cultura material, no sólo de las sociedades del mundo antiguo y medieval, sino también de las del Antiguo Régimen (siglos XVI al XVIII) e incluso de nuestras sociedades contemporáneas (siglos XIX y XX), han contribuido a hacer de la arqueología histórica una disciplina de muy señalado crecimiento dentro de las Ciencias Sociales y las Humanidades. En los últimos años, además, se ha producido un extraordinario crecimiento de la arqueología de la contemporaneidad, sobre todo con relación al estudio de la Guerra Civil Española (1936-1939).

Pero si en las tres últimas décadas se ha abierto un espacio de oportunidad en el ejercicio profesional de la arqueología, ese ha sido el de la intervención arqueológica en la restauración de monumentos y edificios históricos. En las últimas décadas se ha venido produciendo igualmente una incorporación decidida de los métodos y de los instrumentos específicos de la investigación arqueológica, —especialmente la estratigrafía arqueológica y las distintas técnicas arqueométricas— a los trabajos de indagación histórica sobre la ciudad y la arquitectura.

Un proyecto de restauración riguroso y completo, que permita la correcta intervención del edificio histórico, pasa necesariamente por el conocimiento completo de todas las cualidades del mismo. El *levantamiento* del inmueble, paso previo a cualquier actuación, requiere la colaboración coordinada de un equipo de técnicos y científicos numeroso y diverso en el que la interdisciplinariedad de sus componentes (arquitectos, arqueólogos, historiadores, ingenieros, topógrafos, químicos, etc.) debe contribuir a la recuperación y procesado posterior de toda la información que sea posible extraer del conjunto edificado. Un buen conocimiento morfológico y métrico de la construcción histórica, el adecuado análisis metrológico, con referencia a las unidades

de medida originales con las que fue creado, la recopilación del material documental y bibliográfico que se refiera a su localización, características y artífices, el estudio histórico-constructivo (con definición de los materiales, técnicas y sistemas de construcción originales) y una evaluación técnico-patológica (con la valoración de su estado de conservación y de las circunstancias que han contribuido al mismo), son premisas fundamentales para un trabajo de restauración o rehabilitación bien hecho. Es por ello que en ese contexto se producen las actuaciones de intervención e investigación arqueológica de los monumentos y por tanto es corriente la presencia del arqueólogo en los trabajos de restauración desde el momento mismo de su comienzo, es decir, desde el inicio de las primeras labores de toma de datos.

Las actuaciones arqueológicas en edificaciones históricas han requerido el desarrollo de estrategias y procedimientos concretos de trabajo, de manera que se ha ido configurando a lo largo de los últimos treinta años un cierto tipo de especialista en trabajos de arqueología de la arquitectura que debe sumar a la formación convencional del arqueólogo (métodos y procedimientos de excavación, conocimiento de la cultura material, procedimientos de datación, arqueometría, fotografía arqueológica, etc.) una serie de conocimientos específicos entre los que pueden destacarse la fotogrametría, la historia de la arquitectura y, por supuesto, la historia de la construcción. En este sentido, desde finales de los años setenta se han venido desarrollando distintas experiencias relativas al empleo del método de análisis estratigráfico para el conocimiento y comprensión de los edificios históricos. La arqueología estratigráfica (definida en su día por Edward Harris, que ya se refirió en su libro *Principios de estratigrafía arqueológica* (1991) a la posibilidad de efectuar lecturas de paramentos verticales) ha ido extendiendo su campo de acción al ámbito de la historia de la arquitectura y de la construcción y se ha convertido en uno de los instrumentos más interesantes para el trabajo de toma de datos que precede al proyecto de restauración arquitectónica.

Esta nueva especialidad de la arqueología, que se conoce genéricamente con el nombre de arqueología de la arquitectura y que se dedica al denominado análisis arqueológico de construcciones históricas, ha conocido un desarrollo muy notable en las dos últimas décadas del pasado siglo XX, siendo Italia uno de los países en los que ha cobrado una mayor fuerza e interés, aunque se ha ido extendiendo enseguida a otros muchos lugares, ocupando España una posición importante en la difusión y utilización del método. Los primeros trabajos en los que se abordan de manera más o menos sistemática los problemas metodológicos y de aplicación de lo que habitualmente se ha denominado lectura estratigráfica de paramentos, están reunidos en

ediciones italianas, de entre las que puede destacarse el resumen publicado del curso celebrado en la Universidad de Siena en septiembre y octubre de 1987 (Francovich y Parenti, 1988).

A las primeras publicaciones han seguido otras muchas que van permitiendo perfilar, desde diferentes ópticas y posiciones teóricas, los confines metodológicos y de aplicación práctica de este sistema de interpretación (Parenti, 1995; Caballero Zoreda y Escribano Velasco, 1996; Maldonado y Vela Cossío, 1998 y 1999; Vela Cossío, 1999 y 2005; Quirós Castillo, 2003). En cualquier caso, estamos asistiendo a la progresiva implantación del método en los trabajos de restauración y rehabilitación del patrimonio arquitectónico y urbano, y el debate científico sobre las posibilidades de esta disciplina se enriquece día a día con nuevas intervenciones en nuestros principales monumentos.

Podemos esperar un mayor número de contribuciones y una mejora en la calidad de las mismas en los próximos años, toda vez que se trata de un instrumento excelente para el conocimiento del edificio histórico y de una herramienta muy útil en la redacción de planes directores y proyectos de rehabilitación e incluso para la propia gestión de los procesos de restauración.

Referencias

- ALONSO HIERRO, JUAN y JUAN MARTÍN FERNÁNDEZ (2008): *Conservación del patrimonio histórico en España. Análisis económico*. Madrid: Fundación Caja Madrid.
- BAENA PREYSLER, JAVIER (2007): “Profesionales de la arqueología: caminos para un mismo fin”. *Actas de las segundas jornadas de Patrimonio Arqueológico de la Comunidad de Madrid*, pp. 55-67. Madrid: Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
- CABALLERO ZOREDA, LUIS (1995): “Método para el análisis estratigráfico de construcciones históricas o lectura de paramentos”. *Informes de la Construcción*, vol. 46, núm. 435, pp. 37-46. Instituto Eduardo Torroja / CSIC.
- CABALLERO ZOREDA, LUIS y CONSUELO ESCRIBANO VELASCO (eds.) (1996): *Arqueología de la Arquitectura. El método arqueológico aplicado al proceso de estudio e intervención en edificios históricos*. Salamanca: Junta de Castilla y León.
- FARIÑA TOJO, JOSÉ (2000): *La protección del patrimonio urbano. Instrumentos normativos*. Madrid: Akal.
- FRANCOVICH, RICARDO y ROBERTO PARENTI (1988): *Archeologia y restauro dei monumenti*. Firenze: Consiglio Nazionale delle Ricerche / Università degli studi di Siena.
- HARRIS, EDWARD C. (1991): *Principios de estratigrafía arqueológica*. Barcelona: Crítica.
- JUSTE BALLESTA, JOSÉ y FERNANDO VELA COSSÍO (2009): El patrimonio arqueológico en los conjuntos históricos madrileños. *Actas de las cuartas jornadas de Patrimonio Arqueológico en la Comunidad de Madrid*, pp. 31-47. Madrid: Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid
- MALDONADO, LUIS y FERNANDO VELA COSSÍO (1998): *De arqueología y arquitectura*. Madrid: Editorial Munilla-Lería.
- MALDONADO, LUIS y FERNANDO VELA COSSÍO (1999): “Estrategia y metodología de la intervención en edificios históricos. Una perspectiva desde la arquitectura y la arqueología”. *Tratado de Rehabilitación*, tomo 2, pp. 219-227. Madrid: Editorial Munilla-Lería.
- MOYA MALENO, PEDRO (2010): “Grandezas y miserias de la arqueología de empresa en la España del siglo XXI”. *Complutum*, vol. 21 (1), pp. 9-26. Universidad Complutense de Madrid.
- PARENTI, ROBERTO (1995): “Historia, importancia y aplicaciones del método de lectura de paramentos”. *Informes de la Construcción*, vol. 46, núm. 435, pp. 19-29. Instituto Eduardo Torroja, CSIC. Madrid.
- PARGA-DANS, EVA y ROCÍO VARELA-POUSA (2014): *Caracterización de la Arqueología Comercial en España*. Instituto de Ciencias del Patrimonio (INCIPIT - CSIC)
- QUEROL FERNÁNDEZ, M. ÁNGELES y BELÉN MARTÍNEZ DÍAZ (1996): *La gestión del patrimonio arqueológico en España*. Madrid: Alianza Editorial.
- QUIRÓS CASTILLO, JUAN ANTONIO (2003): “Arqueología de la Arquitectura en España”. *Actas del Seminario Internacional de Arqueología de la Arquitectura. Arqueología de la Arquitectura* núm. 1. Universidad del País Vasco / CSIC.
- RIBOT, LUIS A. (coord.) (2002): *El Patrimonio Histórico-Artístico Español*. Madrid: Sociedad Estatal Nuevo Milenio.
- RODRÍGUEZ TEMIÑO, IGNACIO (2004): *Arqueología urbana en España*. Barcelona: Ariel.
- TROITIÑO VINUESA, MIGUEL ÁNGEL (2012): Turismo, patrimonio y recuperación urbana en ciudades y conjuntos históricos. *Patrimonio Cultural de España* núm. 6, pp. 147-164. Madrid: Instituto del Patrimonio Cultural de España.
- VAQUERIZO GIL, DESIDERIO (2015): “Arqueología para un futuro incierto... *La profesión de arqueólogo tras la crisis devastadora del «pelotazo»*”. *Pyrenae*, vol. 46, núm. 2, pp. 89-120.
- VELA COSSÍO, FERNANDO (1999): “La intervención arqueológica en proyectos de restauración de edificios históricos”. *Tratado de Rehabilitación*, tomo 2, pp. 211-217. Madrid: Editorial Munilla-Lería.
- VELA COSSÍO, FERNANDO (2005): *Arqueología de arquitectura. Método de investigación en historia de la construcción y herramienta del proyecto de restauración. Los estudios preliminares en la restauración del patrimonio arquitectónico*, pp.67-84. Madrid: Mairera Libros.

VELA COSSÍO, FERNANDO (2011): “El desarrollo de la arqueología histórica en España. Algunas experiencias recientes en la ciudad de Madrid”. *Canto Rodado* núm. 6, pp. 77-117. Patronato Panamá Viejo.

VELA COSSÍO, FERNANDO (2015): “Urban Archaeology in Madrid. Experiences and Opportunities to Understand Historical City. EDA *Esempi di Architettura*

Currículum



Fernando Vela Cossío: Arqueólogo. Doctor en Geografía e Historia por la Universidad Complutense de Madrid. Profesor Titular de Universidad adscrito al Departamento de Composición Arquitectónica de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid, donde enseña Historia de la Arquitectura y el Urbanismo, Lectura Histórico-Documental y Arqueología de la Arquitectura. Es especialista en intervención arqueológica de edificios históricos y restauración de monumentos y en historia de la ciudad Hispanoamericana. Académico correspondiente de la Real Academia de Historia y Arte de San Quirce de Segovia, es miembro de número del Instituto de Investigación del Patrimonio Cultural del Perú (Universidad Ricardo Palma) y de la Sociedad Española de Historia de la Construcción (SEHC).
